

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2021
Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el
Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16
de agosto de 2017

DIRIGIDO A:

- Personas jurídicas panameñas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de veinticuatro (24) meses de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria. En sus propuestas podrán incluir la participación de universidades nacionales, Centros de investigación nacionales o Asociaciones de Interés Público. **Estas propuestas podrán ser financiadas con recursos del Préstamo No.3692/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).**
- Fundaciones de interés privado sin fines de lucro, con un mínimo de 24 meses de constitución, a la fecha de la apertura de la Convocatoria, y que desarrollen actividades relacionadas con las áreas temáticas de la Convocatoria. En sus propuestas podrán incluir la participación de universidades nacionales, Centros de investigación nacionales o Asociaciones de Interés Público.
- Cooperativas debidamente registradas y activas en IPACOOOP, con un mínimo de 24 meses de vigencia a la fecha de apertura de la Convocatoria y que desarrollen actividades relacionadas con las áreas temáticas de la Convocatoria. En sus propuestas podrán incluir la participación de universidades nacionales, Centros de investigación nacionales o Asociaciones de Interés Público.

OBJETIVO:

Fortalecer la competitividad de sector empresarial y afines en Panamá, mediante el fomento de su capacidad de innovación. Se busca otorgar aportes no reembolsables parciales para proyectos que promuevan el desarrollo de innovaciones en procesos, servicios o productos, con impactos de alto nivel a las empresas, fundaciones de interés privado y cooperativas nacionales, en base a la adaptación, integración y validación de tecnologías y componentes existentes, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

ÁREAS TEMÁTICAS

Acuerdo a la clasificación del código UNESCO, las áreas temáticas serán:

- Ciencias Agrarias
- Ciencias Médicas
- Ciencias Tecnológicas
- Ciencias Económicas: Economía Sectorial: Energía

- Ciencias Económicas: Economía Sectorial: Transporte y Comunicaciones
- Ciencias Económicas: Economía Sectorial: Turismo
- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente

Las propuestas presentadas por Personas Jurídicas panameñas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de veinticuatro (24) meses de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria, que sean seleccionadas para recibir aportes no reembolsables parciales de la SENACYT, y que correspondan a las áreas temáticas de Ciencias Agrarias, Ciencias Médicas, Ciencias Tecnológicas, Ciencias Económicas: Economía Sectorial: Energía, Ciencias Económicas: Economía Sectorial: Transporte y Comunicaciones, Ciencias Económicas: Economía Sectorial: Turismo, **podrán ser financiadas con recursos del Préstamo No.3692/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).**

DURACIÓN

Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta quince (15) meses.

CATEGORÍA DE PROPONENTE

En esta convocatoria, las categorías de evaluación serán clasificadas de la siguiente forma:

- CATEGORÍA A: Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro y Cooperativas, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) hasta la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).
- CATEGORÍA B: Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro y Cooperativas, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde un millón de balboas con 01/100 (B/.1,000,000.01) hasta la suma de treinta millones de balboas (B/.30,000,000.00).
- CATEGORÍA C: Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro y Cooperativas, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde treinta millones de balboas con 01/100 (B/.30,000,000.01) en adelante.

NOTA: Las propuestas presentadas por Personas jurídicas con fines de lucro podrán ser financiadas con recursos del Préstamo No.3692/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

MONTO DE APORTES NO REEMBOLSABLES

El monto máximo de aporte no reembolsable que otorgará la SENACYT es hasta la suma de **B/.175,000.00.**

- CATEGORÍA A: La SENACYT podrá otorgar aporte no reembolsable hasta el 75% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.
- CATEGORÍA B: La SENACYT podrá otorgar aporte no reembolsable hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.
- CATEGORÍA C: La SENACYT podrá otorgar aporte no reembolsable hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria. Sólo podrán recibir aporte no reembolsable de la SENACYT si la calidad de la innovación tiene un posible impacto de exportación o si el objeto de gasto apoya a terceros dentro del país, como, por ejemplo, a empresas dentro de su cadena de suministro o si desarrolla el proyecto en conjunto con una Universidad, una Asociación de Interés Público Privado o Centro de Investigación.

El monto base del aporte no reembolsable que otorgará la SENACYT por proyecto beneficiado es hasta la suma de Ciento Cuarenta Mil Balboas con 00/100 (B/.140,000.00). Los proyectos podrán obtener aporte no reembolsable adicional de la SENACYT de hasta Treinta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.35,000.00), cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Hasta Quince Mil Balboas con 00/100 (B/.15,000.00) de aporte no reembolsable adicional, a las propuestas incluyan la participación de Universidades, Asociaciones de Interés Público Privado o Centros de Investigación nacionales.
- Hasta Veinte Mil Balboas con 00/100 (B/.20,000.00) de aporte no reembolsable adicional, a las propuestas lideradas por mujeres o que el equipo de trabajo esté conformado por igual cantidad de personas del sexo femenino y masculino.
- Hasta Quince Mil Balboas con 00/100 (B/.15,000.00) de aporte no reembolsable adicional, a las propuestas que impacten en la economía regional de las provincias y comarcas, exceptuando las propuestas que se ejecuten en la provincia de Panamá.

CATEGORÍA A:

Tabla 1 - Desglose de aporte no reembolsable

Monto base máximo de aporte no reembolsable de la SENACYT		B/.140,000.00
Aporte no reembolsable adicional que podría obtener el proponente que incluya las condiciones:	Condición A.	B/.15,000.00
	Condición B.	B/.10,000.00
	Condición C.	B/.10,000.00
Monto máximo de aporte no reembolsable de la SENACYT (hasta un monto de B/.175,000.00)		B/.175,000.00

CATEGORÍAS B:
Tabla 2 - Desglose de Aporte no Reembolsable

Monto base máximo de aporte no reembolsable de la SENACYT		B/.140,000.00
Aporte no reembolsable adicional que podría obtener el proponente que incluya las condiciones:	Condición A.	B/.15,000.00
	Condición B.	B/.10,000.00
	Condición C.	B/.10,000.00
Monto máximo de aporte no reembolsable de la SENACYT (hasta un monto de B/.175,000.00)		B/.175,000.00

CATEGORÍAS C:

Monto base máximo de aporte no reembolsable de la SENACYT		B/.140,000.00
Aporte no reembolsable adicional que podría obtener el proponente que incluya las condiciones:	Condición B.	B/.20,000.00
	Condición C.	B/.15,000.00
Monto máximo de aporte no reembolsable de la SENACYT (hasta un monto de B/.175,000.00)		B/.175,000.00

NOTA: El monto de aporte no reembolsable adicional que se solicite a la SENACYT debe ser detallado en el presupuesto y debidamente justificado en la propuesta.

Los proponentes deben asegurarse de que la distribución de fondos y los objetos de gasto presentados en su presupuesto vayan acorde al objetivo y reglamento del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. (Resolución Administrativa No. 191 del 31 de julio de 2017).

GASTOS PERMISIBLES

Para las Categorías de Evaluación A, B y C los gastos permisibles serán los establecidos en el Capítulo 8, Artículo 49, Rubro de gastos permitidos, de la Resolución Administrativa No. 191 del 31 de julio de 2017.

FECHA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 14 DE JUNIO DE 2021

FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Hasta las 4:00 p.m. HORA EXACTA).

CONSULTAS

Para más información sobre la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2021, puede contactarnos por correo electrónico a la dirección empresarial2021@senacyt.gob.pa o al teléfono 517-0179 o 517-0099.

Las consultas podrán ser respondidas con mayor efectividad hasta un máximo de 24 horas previas al cierre de la convocatoria, debido a que las líneas telefónicas y los correos electrónicos alcanzan alto nivel de tránsito, por lo que le recomendamos realizar sus consultas y diligencias con antelación. Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.

OBSERVACIONES A CONSIDERAR:

- Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.
- Posterior a la fecha y hora de cierre para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.

NOTA: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aprobado a la República de Panamá (El Prestatario) un financiamiento para parte de los gastos elegibles del Programa de "Innovación para la Inclusión Social y la Productividad", cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 3692/OC-PN.